



RESOLUCION N° 197,

**MAT.: Llama a concurso interno a  
Funcionarios de la atención primaria  
De Salud contratados a plazo fijo.**

**PUDAHUEL, 05 OCT 2021**

**VISTOS:**

1. Que, de conformidad con lo informado por la Dirección Comunal del área, la dotación comunal de salud de Pudahuel cuenta con un total de 38.299 horas, de las cuales 21.236 horas se encuentran contratadas a plazo indefinido, lo que representa un 55,4% del total y 17.063 se encuentran contratadas a plazo fijo, lo que corresponde a 44,6% de la referida dotación. El detalle de dicha dotación, por cada categoría funcionaria, es la siguiente:

CATEGORIA	HORAS INDEFINIDAS	HORAS A PLAZO FIJO	TOTAL HORAS	HORAS POR CONCURSAR
A	2.556	3.533	6.089	1.525
B	7.425	2.279	9.704	1.284
C	4.957	5.343	10.300	3.792
D	726	111	837	67
E	3.608	1.944	5.552	1.307
F	1.964	3.853	5.817	1.428
<b>TOTAL</b>	<b>21.236</b>	<b>17.063</b>	<b>38.299</b>	<b>9.403</b>

2. Que el inciso segundo del artículo 14 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que el número total de horas contratadas a plazo fijo no puede ser superior al 20% de la Dotación;
3. Que la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, en su artículo único, estableció que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en la disposición legal citada en el número precedente, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratadas a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno con la finalidad de regularizar dicha brecha;
4. Que, vistos, asimismo, lo dispuesto en los artículos 11, 14, 32, 34 y 35 de la Ley N°19.378; artículos 22 y siguientes del Decreto Supremo N°1.889 de Salud de 1995; artículo único de la Ley N°21.308 y Decreto Supremo N°5 de Salud de 2021, Reglamento de la Ley N°21.308;

**CONSIDERANDO:**

Las facultades que me confiere mi calidad de secretario general de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel;

**RESUELVO:**

1. Llámese a concurso interno para regularizar la brecha de cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley N°19.378, proceso en el cual sólo podrán participar aquellos funcionarios contratados a plazo fijo que, cumpliendo con los requisitos de ingreso a una dotación establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.378, pertenezcan, a la fecha de la presente resolución, a la dotación de salud de Pudahuel y hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha, en modalidad plazo fijo u honorario y sujetos a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales;
2. La recepción de las postulaciones se realizará entre el 13 y el 26 de octubre del presente año, en la Dirección de Salud, ubicada en calle San Francisco 8630, comuna de Pudahuel en el siguiente horario: de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.00 horas, viernes de 8.30 a 14.00 horas;
3. La Comisión de Selección estará integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N°19.378, agregándose a la misma un representante del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, quien actuará en calidad de Ministro de Fe y un representante de las asociaciones de funcionarios de salud municipal designado de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
4. La evaluación de las postulaciones declaradas admisibles considerará exclusivamente la última calificación, la experiencia y la capacitación del postulante y se aplicará la siguiente tabla de ponderación:

Ponderación	Concepto
20%	Calificación del postulante
50%	Experiencia acreditada
30%	Puntaje de Capacitación

5. Los resultados del concurso serán notificados a los postulantes entre el 17 y el 21 de diciembre del año en curso;
6. Los contratos de trabajo respectivos deberán ser firmados por el los funcionarios seleccionados a más tardar el día 30 de diciembre del presente año;
7. El inicio de funciones en calidad de titular se verificará el día 1 de enero de 2022;

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MIGUEL ÁNGEL PAVEZ TORO**  
**PROFESOR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
**DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

**Distribución:**

- **Alcaldía**
- **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**
- **Dirección de Salud**
- **Asociaciones de funcionarios de salud**
- **Establecimientos de Atención Primaria**
- **Personal**
- **Archivo.**